



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Organización funcional del Área de Enseñanza EX-2024-00744358- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Lo establecido en el marco de la Ordenanza HCS 2/2004 en lo respectivo a la "Organización funcional del Área de Enseñanza" de todas las unidades y dependencias académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la organización funcional del Área de Enseñanza a los parámetros universitarios para los estudios de pregrado y secundario que se brindan en nuestra Institución.

Las recomendaciones elaboradas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad cuyos principios se encuentran detallados en la Resolución Rectoral N° 1205/2024 que deben ser ejecutadas por las distintas áreas y sectores del Colegio que involucran el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los estudiantes, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles respectivos.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que la organización interna del Área de Enseñanza del Colegio Nacional de Monserrat, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza HCS 2/2004, comprenda los sectores de "Despacho de Estudiantes" y "Oficialía" para atender la gestión del circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los estudiantes, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, en todos los niveles de educación brindados por nuestra institución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área de Informática Administrativa del Colegio brinde, más allá de sus funciones naturales desarrolladas a la fecha, la administración del sistema informatizado de gestión académica en los términos previstos en la Ordenanza HCS 2/2004.

ARTÍCULO 3º: Designar como responsables del área que en cada caso se indica al personal no docente desde el 01/10/2024:

- Centurión, Soledad (Legajo 43.579) como responsable de Despacho de Estudiantes.
- Carreras, Jose María (Legajo 41.504) como responsable de Oficialía.

ARTÍCULO 4º: Encomendar al Área de Informática Administrativa del Colegio la asignación correspondiente de roles en el sistema informatizado de gestión académica de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y comuníquese a las partes interesadas.